

“Año de la Universalización de la Salud”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 2797 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0239 - 2021-A/MPMN

Moquegua, 17 de junio del 2021

VISTOS:

El INFORME LEGAL N° 738-2021-GAJ/GM/MPMN; de fecha 17 de junio del

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, los cuales, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando su autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 15 de junio del 2021 se ha publicado la Ley la Ley 31216 Ley de creación del Distrito de San Antonio de la Provincia de Mariscal Nieto Departamento de Moquegua, con lo cual se ha extinguido legalmente la situación jurídica de Existencia del Centro Poblado de San Antonio, pasando a la condición de Distrito de San Antonio; dicha Ley en su Primera Disposición Complementaria y Transitoria a dispuesto que la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto asume la administración transitoria de los recursos y la prestación de los servicios públicos, correspondiendo además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del Art. 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por D.S. N° 031-2020-EF.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0238 - 2021-A/MPMN de fecha 16-06-2021, se procedió a dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 00212-2021-A/MPMN de fecha 28 de mayo del 2021, que prorrogaba el mandato del Alcalde del Centro Poblado de San Antonio Sr. CPC. David Elías Yugra Ccama y sus cinco regidores; así como sus credenciales.

Que, estando a creación del Distrito de San Antonio por Ley 31216; así como los dispuesto en su Primera Disposición Complementaria y Transitoria a dispuesto que la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto asume la administración transitoria de los recursos y la prestación de los servicios públicos, correspondiendo además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del Art. 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por D.S. N° 031-2020-EF., corresponde conformarse una comisión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para Transferencia de la Municipalidad del Centro Poblado San Antonio, la misma que está conformada en la siguiente forma:

LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR Gerente Municipal de la MPMN.	PRESIDENTE
MGR. YONNE WILBER DURAN MAMANI Gerente de Administración	MIEMBRO.
C.P.C. SANDRA MILAGROS MENDOZA ALCAZAR Gerente de Planeamiento y Presupuesto	MIEMBRO.
ABOG. JOSE FREDDY ZEBALLOS ZEBALLOS Gerente de Asesoría Jurídica	MIEMBRO.

Que, con Informe Legal N° 738-2021-GAJ/GM/MPMN de fecha 17 de junio del 2021, se ha expedido Opinión Legal, indicando que es procedente conformarse la Comisión de transferencia



"Año de la Universalización de la Salud"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 2797 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, conforme a lo dispuesto por Ley 31216 y las facultades, conferidas en el numeral 6. del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las visiones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la comisión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para la Transferencia de la Municipalidad del Centro Poblado San Antonio, la misma que está conformada en la siguiente forma:

LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR Gerente Municipal de la MPMN.	PRESIDENTE
MGR. YONNE WILBER DURAN MAMANI Gerente de Administración	MIEMBRO.
C.P.C. SANDRA MILAGROS MENDOZA ALCAZAR Gerente de Planeamiento y Presupuesto	MIEMBRO.
ABOG. JOSE FREDDY ZEBALLOS ZEBALLOS Gerente de Asesoría Jurídica	MIEMBRO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a cada miembro de la Comisión de Transferencia, antes indicada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología del Información y Estadística, la Publicación de la Presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

